



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



INDICATIVO - UCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1317613

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca 26 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC- BAMBAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 102-2023-MPH/SGTSL, de fecha 24 de mayo de 2023, el Proveído S/N, de fecha 24 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, en su artículo 9° establece que: "Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, en su artículo 8° establece que: "La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento";

Que, mediante Resolución de Secretaría de gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, en su artículo 1° aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital"; los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública" (...);

Que, en el artículo 2° numerales 2.1) y 2.4) del cuerpo normativo antes mencionado señala: "El/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1° de la presente Resolución Secretarial"; la designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes";

Que, en el artículo 3° de la norma señalada precedentemente estipula: "Quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" es el responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad; asimismo, cumple con las responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Líder de Gobierno Digital", y otras disposiciones que emita la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI). Asimismo, quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" debe priorizar las siguientes acciones: a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital. b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales";

Que, mediante Informe N° 101-2023-MPH/SGTSl, de fecha 24 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información, se dirige al Gerente Municipal; a fin de alcanzar la documentación sustentatoria para la emisión del acto resolutorio para la Designación del Líder de Gobierno Digital de la Entidad y dar cumplimiento con la normatividad vigente;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 24 de mayo de 2023; el Gerente Municipal remite el expediente a la Gerencia de Secretaria General, para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a FERNANDO MANUEL CABANILLAS TORRES, Gerente Municipal, como "LIDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- PONER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros y al funcionario designado para las coordinaciones y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL